



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA EN ORALIDAD. -

El Bagre – Antioquia, mayo nueve (9) de dos mil veinticuatro.-. (2024)

Asunto:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD.
Demandante:	GLORIA ESTELLA GIRALDO SALGAR en representación del menor SANTIAGO GIRALDO SALGAR. -
Demandado:	Herederos de EDUAR MANUEL ARRIETA GENES.
RADICADO:	05250-31-84-001-2022-00164-00
Providencia:	Auto Interlocutorio Nro. 115 de 2024.
Decisión:	Se dispone la práctica de la prueba de ADN con restos óseos a cargo del convenio ICBF- UNIVERSIDAD NACIONAL, pero se modifica la fecha.

En el proceso de la referencia se decretó la prueba de ADN con exhumación de restos óseos y para ello fueron señaladas las siguientes fechas y lugares:

Se dispuso EXHUMAR el cadáver de quien en vida respondía al nombre de EDUAR MANUEL ARRIETA GENES y como este se encuentra sepultado en el cementerio de El Bagre – Antioquia, se señaló como fecha el día 20 del mes de MAYO de 2024 a las 9:00 AM.

Igualmente se dispuso que, la toma de muestras sanguíneas de la demandante GLORIA ESTELA GIRALDO SALGAR y del menor SANTIAGO GIRALDO SALGAR será el día 29, del mes de MAYO de 2024 a las 3:00 PM, en el laboratorio de la Dra. MARYORY ESCOBAR LOPEZ TELEFONO NRO. **3135351393** UBICADA EN LA CARRERA SEGUNDA NRO. 22-52 EN Caucaasia (Ant.) correo electrónico nro. jacemape@hotmail.com

Pues bien, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ha pedido al Juzgado, que la exhumación y la toma de muestras sanguíneas debe ser el mismo día y solicita se aplase la exhumación para el mes de junio toda vez que para el mes de mayo ya no tienen espacio para agendar.

Atendiendo lo pedido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA se procederá a disponer lo pertinente tal como se solicita.

En consecuencia, para la EXHUMACION del cadáver de quien en vida respondía al nombre de EDUAR MANUEL ARRIETA GENES, sepultado en el cementerio de El Bagre – Antioquia, se señala el día 20 de JUNIO de 2024 a las 9:00 AM_. Igualmente se dispuso que, la toma de muestras sanguíneas de la demandante GLORIA ESTELA GIRALDO SALGAR y del menor SANTIAGO GIRALDO SALGAR sea el mismo día y serán recaudadas por el técnico que envíe la UNIVERSIDAD NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO
JUEZ

Firmado Por:

Sergio Andres Mejia Henao

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7515ae5fe077b2365899b195d1f43e691f452977e62d125259b99d4f036144b1**

Documento generado en 08/05/2024 11:36:20 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>